



Cerro Sombrero, 18 de febrero de 2016.-

NUM 059/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 60 cupones de servicio de cruce en Primera Angostura para vehículos educación, según el siguiente detalle:
 - 40 cupones para vehículos de simple rodado
 - 20 cupones para vehículos de doble rodado
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4 del reglamento de compras públicas, Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 3) Presupuesto Educación 2016.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A**, RUT: 82.074.900-6, para adquirir 60 cupones de servicio de cruce en Primera Angostura para vehículos Educación, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3867-7-SE16 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 1.006.000 (un millón seis mil pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante